



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

27 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10622

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I, II, Y XVI DEL DECRETO 216, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 6332 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco, en su artículo 4 cita que el **INVITAB** será promotor del desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que toda persona y su familia, mujeres y hombres en igualdad de oportunidades y condiciones, ejerzan su derecho a la vivienda; y en conformidad con los principios y líneas generales mencionados en el artículo 9 de la misma ley y; en apego con la Ley de Vivienda en el ámbito federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco, así como los demás ordenamientos legales relacionados en materia de vivienda.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, particularmente en el eje rector 2, denominado "Bienestar, educación y salud", indica en el Objetivo. 2.3.3.2. Fortalecer el patrimonio fundamental de familias de bajos ingresos, con programas de entrega o mejoramiento de vivienda, para elevar la calidad de vida, autoestima y cohesión social; líneas de acción 2.3.3.2.1.1. Ejecutar programas de construcción de vivienda, con la participación de los sectores público, privado y social, así como de los beneficiarios, para el mejoramiento de sus condiciones de vida y del entorno donde residen; 2.3.3.2.1.2. Realizar acciones de mejoramiento de vivienda, incluyendo obras de ampliación, con criterios de funcionalidad y comodidad, para elevar la autoestima de familias de bajos ingresos y; en el eje rector 6 denominado "Ordenamiento territorial y desarrollo sostenible" indica en el Objetivo 6.3.3.5. Otorgar financiamientos y subsidios en beneficio de la población de escasos recursos económicos, para la adquisición de un patrimonio digno. Estrategia. 6.3.3.5.1 Brindar la oportunidad y beneficio de adquirir un patrimonio de vivienda a la población de escasos recursos económicos, en las líneas de acción: 6.3.3.5.1.1. Proporcionar facilidades a programas de subsidios y financiamiento, para la adecuación, mejoramiento y construcción de viviendas en el Estado, y; 6.3.3.5.1.6. Promover las vías de financiamientos para la adquisición y mejoramiento de vivienda, para la población económicamente vulnerable.

TERCERO. Que el INVITAB busca contribuir a que los hogares urbanos, suburbanos y rurales en el Estado de Tabasco, en situación de pobreza, vulnerables, de escasos recursos y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, mejoren su calidad de vida a través del "**PROGRAMA TRANSFORMANDO TU HÁBITAT**", acorde con el artículo 41 de la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco y el Artículo 2 fracción III del Decreto por el que se Crea el Instituto de Vivienda de Tabasco de fecha 14 de mayo año 2003.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

CUARTO. Que los recursos económicos con los que operará el "**Programa Transformando Tu Hábitat**", provendrán de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, Patrimonio Propio del INVITAB y aquellos recursos que sean destinados para tal fin y que serán ejercidos a través del Instituto de Vivienda de Tabasco en el Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTO. Con el objeto de asegurar las aplicaciones legales y financieras antes mencionadas y de conformidad con el artículo 6, fracción II del Decreto por el que se Crea el Instituto de Vivienda de Tabasco el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, aprobó mediante acuerdo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 17 de noviembre de 2023, emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA TRANSFORMANDO TU HÁBITAT".

1. Introducción.

El "Programa Transformando tu Hábitat", apoya a los hogares tabasqueños con ingresos iguales o por debajo de la línea de bienestar, con carencias por calidad y espacios de la vivienda que habitan en localidades del Estado de Tabasco.

Para fortalecer el patrimonio de los hogares de escasos recursos del medio suburbano y rural, el Programa busca la concurrencia de esfuerzos a través de recursos Estatales y de los Beneficiarios o en su caso de los Municipios, para que edifiquen, amplíen o mejoren su vivienda, buscando así contribuir a mejorar su calidad de vida.

Para esto, el Programa pretende ejecutar acciones en cualquiera de las tres siguientes vertientes: Edificación en terreno propiedad del beneficiario, Ampliación y Mejoramiento de la vivienda existente.

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en localidades del Estado de Tabasco, en condiciones de mayor grado de marginación y en donde existan grupos vulnerables, alineándose al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco 2019-2024.

1.1. Glosario de términos.

Acta de entrega recepción: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de Edificación de vivienda en terreno propiedad del beneficiario ampliación o mejoramiento de la vivienda existente.

Aportación: Cuantificación de la aportación monetaria que el beneficiario otorga, en calidad de recuperación o como parte integrante del esquema financiero, para la ejecución de la acción de edificación de vivienda, ampliación o mejoramiento de vivienda.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

Ampliación de vivienda: Modalidad del programa en que la solución habitacional consiste en el incremento en la superficie construida de la vivienda, consistiendo en la adición de al menos una cocina, un baño o un dormitorio, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, así como de Ecotecnologías para la implementación del diseño bioclimático en la rehabilitación tanto en la envolvente como al interior, en concordancia con lo señalado en el artículo 71 de la Ley de Vivienda.

Beneficiario: Persona que recibe el Subsidio Estatal para una acción de edificación de vivienda, ampliación o mejoramiento.

Carencia por calidad y espacios de la vivienda: De acuerdo con los criterios de Calidad y Espacios de la Vivienda del CONEVAL, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residen en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de material de desecho, lámina de cartón, palma o paja, madera o tejamanil.
- El material de los muros de la vivienda es de material de desecho, lámina de cartón, lámina metálica o asbesto, carrizo, palma o madera.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Contraloría social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa.

Comité Dictaminador: Grupo de trabajo que tiene la facultad de revisar y aprobar las solicitudes presentadas para obtener un Subsidio Estatal del Programa, así como revisar, modificar y validar los documentos referentes al Programa.

Concubino(a): Persona que vive en unión de otra sin haber contraído matrimonio teniendo derechos y obligaciones recíprocos, que vivan de forma constante y permanente bajo el mismo techo.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
www.coneval.gob.mx

Cónyuge: Esposo o esposa de una persona.

Constancia de propiedad: Para la zona suburbana, documento que, bajo su responsabilidad, el Gobierno Estatal o Municipal, acepta como comprobante de propiedad o posesión; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia de posesión expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

Cuestionario de información socioeconómica (CIS): Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa, El CIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del jefe (a) del hogar. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

Ecotecnia: es una estrategia, elemento o sistema elaborado en el sitio, que aprovecha las condiciones inherentes del emplazamiento de la vivienda a favor del usuario. Estas acciones reducen la necesidad de instalaciones tecnológicas que garanticen el confort térmico de la vivienda, generando una disminución inherente en la huella ecológica de la vivienda.

Ecotecnologías: Sistemas y productos que utilizan avances tecnológicos con objeto de optimizar el uso del agua, energía y gas al interior de una vivienda, así como productos o sistemas que aprovechan los recursos renovables inherentes a su ubicación.

Edificación de vivienda en terreno propiedad del beneficiario: Acción por la cual se construye y equipa una vivienda en terreno propiedad del beneficiario en beneficio del solicitante aprobado, bajo las reglas del Programa; la vivienda deberá contar con los servicios básicos utilizando, de preferencia, Ecotecnias y Ecotecnologías.

Hogar: Conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Un hogar puede ser unipersonal.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional licencia de manejo o pasaporte).

INVITAB: Instituto de Vivienda de Tabasco.

Jefe de hogar: Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

Línea de bienestar: Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

Mejoramiento de vivienda: Adecuación, rehabilitación, reparación o sustitución de algún elemento de la vivienda habitada.

Padrón de beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo a manera de subsidio para la edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda a través del programa del INVITAB.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PATCSE: Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Posesión legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia. La posesión también se ejerce sobre un derecho cuando se disfruta del mismo.

Programa: El Programa Transformando tu Hábitat.

Regiones: Las regiones económicas que fueron implementadas con la finalidad de identificar las características y potencialidades del estado, para de esta forma, planear y poner en práctica estrategias de crecimiento y desarrollo acorde a los requerimientos de las dos regiones económicas: Región Grijalva, Región Usumacinta

Reglas: Reglas de Operación del Programa Transformando tu Hábitat.

Solicitante: El jefe de hogar o su cónyuge.

Solicitud: Documento a través del cual se recabará la información socioeconómica del solicitante. Para el Programa, el llenado del CIS, cumple la función de solicitud de adhesión al mismo.

Subregión: Una subdivisión territorial que agrupa a municipios con características geográficas y productivas similares. En Tabasco los 17 municipios de la entidad, quedaron agrupados en cinco subregiones.

Subsidio Estatal: Asignaciones de apoyo a la vivienda, con recursos estatales, previstos en el Presupuesto de Egresos que a través del Comité Dictaminador del INVITAB, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024

Supervisión: Verificación del avance de acciones en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo general.

Contribuir a que los hogares en el Estado de Tabasco, cuyos habitantes sean de bajos ingresos y vivan en situación de **Carencia por calidad y espacios de la vivienda**, mejoren su calidad de vida a través de una acción de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda.

2.2. Objetivo específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares que se encuentren en localidades suburbanas y rurales.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

El Programa operará en el Estado de Tabasco.

3.2. Población objetivo.

Hogares tabasqueños de bajos ingresos en situación de vulnerabilidad por carencia, calidad y espacios de la vivienda.

3.3. Criterios de selección.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios (ingresos inferiores a 5 UMAS y vulnerabilidad por carencia de calidad y espacios de la vivienda) y requisitos de elegibilidad podrán ser beneficiarios de un subsidio, de acuerdo a los resultados que arroje la revisión de sus documentos y cuya solicitud no esté restringida conforme al numeral 3.5.2., de las presentes reglas.

3.3.1. Criterios de priorización para grupos vulnerables.

- a) Los de mayor pobreza (de acuerdo a los criterios de la medición de la pobreza del CONEVAL <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>).
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos concorra en ese supuesto.
- c) Hogares ubicados en localidades indígenas.
- d) Hogares cuyos jefes de hogar sean adultos mayores.
- e) Hogares en que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

3.4. Requisitos de elegibilidad.

Requisitos	(Documentos requeridos)
Estar interesado o interesada en obtener el mejoramiento o ampliación	Hogar cuyo jefe de hogar cuente con al menos un dependiente económico. El solicitante llenará cuestionario de Información socioeconómica (CIS) . En el caso de adultos mayores no se requiere contar con dependientes económicos.
Acreditar identidad y nacionalidad	Entregar copia legible, de su identificación oficial (ampliación al 200%) y copia de su CURP y en su caso, la de su cónyuge, exceptuando el caso en que la identificación oficial contenga la CURP.
Acreditar Residencia	a) Si la acción de edificación, ampliación o mejoramiento solicitada es en terreno (propiedad del solicitante o de su cónyuge) en el ámbito suburbano, presentar original para cotejo y entregar copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: recibo al corriente de pago de agua, luz, a nombre del solicitante o de su cónyuge. b) Si la acción de edificación, ampliación o mejoramiento solicitada es en el terreno del solicitante en ámbito rural, entregar constancia original expedida por la autoridad local competente o por los representantes del núcleo agrario que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en la localidad donde se aplicará el beneficio.
Acreditar ser la o el propietario o poseedor legítimo	Entregar copia simple de la documentación que acredite la constancia de propiedad o posesión legal del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda.
Acreditar necesidad de la edificación, ampliación o mejoramiento	Permitir la captura de imágenes fotográficas que evidencien la necesidad de la edificación, mejoramiento o ampliación, así como imagen fotográfica del exterior de la vivienda o del frente del predio, con la presencia del solicitante, para su mejor identificación.

3.5. Tipos y montos de acciones.

Las acciones del Programa estarán condicionadas a las aportaciones del Gobierno del Estado, Gobiernos Municipales, los Beneficiarios y cualquier otro ente que concurra con la aportación económica de acuerdo a la siguiente tabla:

MODALIDAD	SUBSIDIO ESTATAL	SUBSIDIO MUNICIPAL	APORTACIÓN DE BENEFICIARIO
Edificación de vivienda en terreno propiedad del beneficiario	Hasta el 90% del valor total de la acción de edificación.	Un apoyo cuando menos igual al valor de la	Mínimo el 10% del valor total de la acción de edificación.

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024

		aportación estatal	
Ampliación de la vivienda existente.	Hasta el 100% del valor total de la acción de ampliación	Un apoyo cuando menos igual al valor de la aportación estatal	Mínimo el 10% del valor total de la acción de ampliación como ahorro previo o como recuperación.
Mejoramiento de la vivienda existente.	Hasta el 100% del valor total de la acción de mejoramiento.	Un apoyo cuando menos igual al valor de la aportación estatal	Mínimo el 10% del valor total de la acción de ampliación como ahorro previo o como recuperación

- **Los porcentajes de las aportaciones pueden variar en función de las necesidades de cada Subregión, Municipio, Localidad o Beneficiario, mismos que deberán ser analizados, aprobados o modificados por el Comité Dictaminador del Instituto de Vivienda de Tabasco.**

Los montos de aportación financiera se establecen de acuerdo a la modalidad de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda del Programa y son determinadas por la participación Estatal, Municipal y del beneficiario (o cualquier otro ente que concorra con la aportación económica).

Los recursos de la participación del Gobierno Estatal serán otorgados como apoyo a la vivienda en calidad de subsidio.

Los recursos de la participación del Gobierno Municipal serán otorgados como apoyo a la vivienda en calidad de subsidio.

La aportación obligatoria del beneficiario deberá ser monetaria o en especie, de acuerdo al porcentaje establecido en el presente numeral.

3.5.1. Proyectos especiales.

Se consideran proyectos especiales aquellos que presenten alguna innovación que permitan identificar modalidades alternas y esquemas de participación novedosos, para potenciar los alcances y los recursos del Programa.

Podrán existir aportaciones económicas adicionales o complementarias de entidades municipales, entidades de crédito, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

Los porcentajes de las aportaciones pueden variar en función de las necesidades de cada Subregión, Municipio, Localidad o Beneficiario, mismos que deberán ser analizados, aprobados o modificados por el Comité Dictaminador del INVITAB.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

3.5.2. Restricciones de acceso al Programa:

- a) Las acciones están sujetas a la focalización y disponibilidad presupuestaria del Programa.
- b) Los Beneficiarios que, en ejercicios fiscales anteriores al presente, obtuvieron subsidio estatal para mejoramiento o ampliación de su vivienda, podrán obtener este beneficio estatal, siempre y cuando la suma de los beneficios no supere el valor de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

3.6. Derechos y obligaciones de los solicitantes y beneficiarios.

3.6.1 De los solicitantes:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Recibir asistencia gratuita para el llenado del Cuestionario de Información Socioeconómica.
- c) Que el **INVITAB**, reciba el Cuestionario de Información Socioeconómica y le dé la atención correspondiente, de acuerdo a las presentes reglas.
- d) Proporcionar información verídica en el Cuestionario de Información Socioeconómica.
- e) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante el **INVITAB**.

3.6.2. De los beneficiarios:

- a) Realizar su aportación en la cuenta bancaria que el **INVITAB** indique, cuando se le solicite.
- b) Recibir del **INVITAB** la acción de edificación de vivienda, ampliación o mejoramiento terminado, mismo que fue solicitada en el Cuestionario de Información Socioeconómica.
- c) Inconformarse si no le entregan la acción de mejoramiento o ampliación de vivienda conforme al proyecto autorizado, dejando asentada su inconformidad en el Acta de Entrega Recepción de la acción de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda.
- d) Permitir que se desarrollen los procesos de verificación, supervisión, monitoreo y la evaluación del Programa, cuando así lo requiera el **INVITAB** o cualquier instancia de control y vigilancia gubernamental.
- e) Utilizar la vivienda edificada, ampliada o mejorada exclusivamente fines habitacionales.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones, se solicitará el reintegro del monto del subsidio otorgado, siendo **INVITAB**, el responsable de aplicar las causales de baja.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

3.6.3. Causales de baja.

Serán causales de baja, los siguientes:

- a) Declarar con falsedad de información, con el propósito de recibir el beneficio, restringiéndolo para volver a ser sujeto de algún beneficio operado por el **INVITAB**.
- b) Presentar documentación apócrifa para obtener el beneficio.
- c) Utilizar el beneficio para fines distintos al habitacional.
- d) No firmar el contrato de compraventa en un término de 40 días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del beneficio.
- e) Si el beneficiario deja de cumplir con alguna de las obligaciones que se establezcan en el contrato que en su momento celebre con el **INVITAB**.
- f) El beneficiario que no cumpla con las obligaciones señaladas en los incisos anteriores, causará baja del Programa y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo por parte del mismo.

El **INVITAB** es el responsable de aplicar las causales de baja y debe notificar oficialmente al beneficiario las causas de la misma, a través del procedimiento rescisión del contrato.

3.6.4. Procedimiento de baja.

- a) El beneficiario recibirá del **INVITAB**, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso por causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales, a partir de entregada la notificación, para comparecer por escrito libre y manifieste lo que a su derecho convenga y aportar elementos probatorios para fundamentar su dicho, (fotografías, actas circunstanciadas, oficios, etc.).
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno, se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática y definitiva.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, el **INVITAB** valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

3.7. Instancia ejecutora.

Los recursos de este Programa serán ejercidos por el Gobierno del Estado de Tabasco por conducto del **INVITAB** y deberán sujetarse a las presentes Reglas de Operación.

3.7.1. Obligaciones de la instancia ejecutora.

El **INVITAB**, en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recibir y revisar las solicitudes y documentos oficialmente entregados e informar si la documentación que el solicitante entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas. Consecuentemente, aceptar o rechazar dichas solicitudes.
- II. Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa.
- III. Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya la documentación comprobatoria de las acciones que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos del Programa.
- IV. Elaborar y mantener actualizado el registro de los beneficiarios.
- V. Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos aportados por el Programa y donde se concentrarán también las aportaciones de los beneficiarios.
- VI. Supervisar directamente las obras y acciones, dando facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y la verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.
- VII. Cumplir cabalmente con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

3.8. Comité dictaminador.

3.8.1. De su integración y funcionamiento.

El Comité quedará integrado de la siguiente manera:

- Presidente:** Director General del INVITAB.
Secretario Ejecutivo: Director Administrativo del INVITAB.
Secretario Técnico: Director de Desarrollo Social.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

Vocales: Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del INVITAB, Director Técnico del INVITAB, Director de Reservas Territoriales del INVITAB.

Invitado Permanente: El Titular del Órgano Interno de Control del INVITAB.

Invitados: Aquellos que a fines de los asuntos a tratar se requiera su presencia para opinar sobre los actos señalados en el orden del día.

El Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y los Vocales tendrán derecho a voz y voto y podrán designar mediante oficio a sus respectivos suplentes, los cuales, en todo caso, habrán de ser por razón de sus tareas, quienes cuenten con nombramientos hasta la categoría de Jefe de Departamento, el Titular del Órgano Interno de Control e invitados solo tendrán derecho a voz.

3.8.2. Sesiones.

El Comité Dictaminador deberá sesionar cuando menos seis veces al año de manera ordinaria y extraordinaria las veces que se requieran.

Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando no asistan.

El Presidente del Comité Dictaminador, será el responsable de convocar como mínimo con tres días hábiles de anticipación para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, aprobación.

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el/la Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

3.8.3. De sus atribuciones.

Las atribuciones del Comité Dictaminador del INVITAB serán las siguientes:



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

- I. Autorizar los subsidios solicitados, así como su porcentaje, previo análisis de la unidad administrativa correspondiente;
- II. Vigilar la aplicación de los recursos que en materia de subsidio serán aplicados a los solicitantes calificados del programa;
- III. Aprobar los documentos jurídicos, administrativos y financieros, referentes a la Planeación y Operación del programa;
- IV. Validar y aprobar a los solicitantes del programa;
- V. Interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.
- VI. Cualquier situación no prevista en las atribuciones de estas Reglas lo resolverá el Presidente del Comité.

3.9. Vigencia del programa.

La vigencia del Programa estará sujeta a los recursos económicos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

4. Mecánica operativa.

4.1. Proceso de operación.

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- I. En las localidades donde se aplicará el Programa, el **INVITAB**, deberá instrumentar un esquema de promoción y difusión del "Programa Transformando tu Hábitat" para darlo a conocer. Se invitará a participar a la población objetivo, mediante la emisión de avisos en los medios de comunicación más efectivos a su alcance.
- II. El solicitante del apoyo deberá realizar personalmente la solicitud de incorporación al Programa ante el **INVITAB**, mediante el llenado del Cuestionario de Información Socioeconómica. Al momento de entregar la documentación se le informará la falta de algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.
- III. Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. **No se admitirá que estos trámites se realicen a través de gestor o representante, ni organización o partido político.**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024

- IV. Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda se acordarán por el **INVITAB** de acuerdo al tipo de acción.
- V. El **INVITAB** integrará los expedientes de los solicitantes, conformando así una propuesta preliminar, para la revisión debida por parte del Comité Dictaminador del **INVITAB**, quien tendrá la facultad de aprobar o desechar las solicitudes después de haberlas revisado. Posterior a la revisión se determinará el listado de los solicitantes validados, quienes tendrán que hacer el depósito de su aportación en la cuenta que para tal efecto les indique el **INVITAB**.
- VI. Una vez autorizados las edificaciones, ampliaciones o mejoramientos de vivienda, no se permitirá realizar modificaciones a la lista de beneficiarios salvo causas debidamente justificadas y validadas por el Comité Dictaminador del **INVITAB**.
- VII. El **INVITAB**, comunicará a los solicitantes validados, para que éstos realicen el depósito, correspondiente al porcentaje del importe total del costo de la edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda solicitada, en la cuenta bancaria productiva con CLABE de 18 dígitos que el **INVITAB** abrirá exclusivamente para el manejo y control de los recursos del programa, cuyos datos se le darán a conocer oficialmente.

El comprobante original del depósito se entregará al **INVITAB**, para su identificación y se conservará en el expediente del beneficiario.

- VIII. Una vez que el beneficiario reciba del **INVITAB**, la acción de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción. La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda.

Las Actas de Entrega-Recepción que tengan asentada alguna inconformidad por parte del beneficiario deberán ser canalizadas en primera instancia al **INVITAB** para dar solución al beneficiario por medio del proveedor o contratista correspondiente, el cual contará con 15 días naturales para dar solución o respuesta a la inconformidad del beneficiario.

- IX. El **INVITAB** deberá publicar en su sitio de transparencia y en su página de internet, la lista de los beneficiarios.
- X. El **INVITAB** supervisará el proceso de las acciones autorizadas.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024

4.2. Ejercicio y aprovechamiento de recursos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos el **INVITAB** realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el **INVITAB**, podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos.

El **INVITAB** será el responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran; y se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación.

4.3. Gastos de operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, difusión, recepción y verificación de solicitudes, dictaminación, operación, licitación, contratación, seguimiento, supervisión, contraloría social, cierre administrativo y técnico del Programa, el **INVITAB** podrá destinar recursos de hasta el 3.88 % del presupuesto asignado al Programa o lo que determinen las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal. De estos gastos de operación, el **INVITAB** deberá destinar el 2 al millar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, para la supervisión, operación y seguimiento de la Contraloría Social, solo en caso de la modalidad de edificación de una vivienda en terreno propiedad del **INVITAB**.

4.4. Registro de operaciones.

4.4.1. Avances físicos-financieros.

El **INVITAB**, elaborará trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, el reporte de las edificaciones, ampliaciones y mejoramientos autorizados, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

4.4.2. Cierre de ejercicio

El **INVITAB** integrará el Cierre de Ejercicio en tiempo y forma conforme a lo establecido por la Secretaría de Finanzas.

5. Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, el **INVITAB**, podrá llevar a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, podrá realizar y coordinar acciones de monitoreo en campo.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

6. Control y auditoría.

El **INVITAB**, será el responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

El **INVITAB**, proporcionará a los entes de control y fiscalización la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzguen pertinente; así mismo efectuará el seguimiento y la solvatación de las observaciones planteadas por dichos entes.

7. Transparencia.

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, de conformidad con el numeral 4.1 fracción IX de las presentes Reglas de Operación.

7.1. Difusión y acciones de blindaje electoral.

El **INVITAB**, será el encargado de realizar la promoción y difusión del Programa.

El **INVITAB** tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados a su alcance, así como a las comunidades beneficiadas.

Las áreas destinadas brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y en su caso, apoyo para el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

En términos del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este programa, deberá ser de carácter institucional con fines informativos, educativos o de orientación social y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombre, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Asimismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda publicidad impresa o en medio electrónico, acerca del Programa deberá incluirse la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**.

7.2. Contraloría social.

El **INVITAB** propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para la vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la



INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024

correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, en apego al Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, publicados en el suplemento 7503 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 02 de agosto de 2014.

El **INVITAB** deberá suscribir el **PATCSE** con la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, para establecer las actividades que en materia de Contraloría Social se implementarán.

7.3. Padrón de beneficiarios.

El INVITAB deberá tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios (datos personales) de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

8. Perspectiva de género.

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de información e indicadores.

9. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o por vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Instituto de Vivienda de Tabasco	993-316-43-10 y 993-316-43-11 extensión 217	Unidad de Atención Ciudadana del INVITAB	Prolongación Av. 27 de febrero # 4003, Col. Tabasco, 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco	Sistema de Atención Telefónica y correo de voz 800-849-55-00 99 33 10 47 80 ext. 1590	Quejas y Denuncias	Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024**

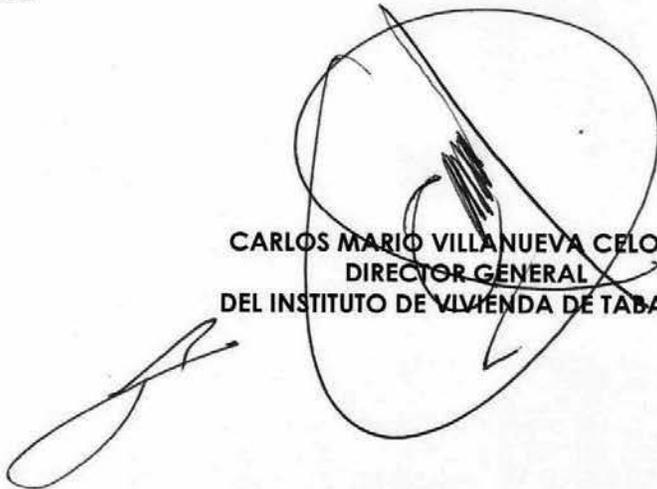
TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2024.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor de las Presentes Reglas de Operación, se abroga las Reglas de Operación del Programa Transformando tu Hábitat del ejercicio fiscal 2023, publicado en el Suplemento RR, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8381, de fecha 31 de diciembre de 2022.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a las Presentes Reglas de Operación.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO AL DIA 07 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.


**CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO I. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

CUARTO ADICIONAL
CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA



Formulario de cuestionario socioeconómico con secciones I, II, III, IV y V. Incluye campos para datos personales, características de la vivienda, uso de la vivienda, y características del hogar. Incluye una declaración de protección de datos personales y una declaración de veracidad.

Handwritten signatures and marks on the right side of the form.

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024

CUARTO ADICIONAL
CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA



V. CÍRCULOS DEL PRECIO, EN CASO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO: UBICACIÓN DE LA VIVIENDA, DENTRO DEL PRECIO Y DEL ÁREA DESTINADA A LA ACCIÓN

NOMBRE DEL MUNICIPIO

NOMBRE DE LA LOCALIDAD

DOMICILIO DEL ENCUESTADO. Calle, n.º, localidad y C.P.

FIRMA DEL SOLICITANTE

AMARRESTO BAJO PROTECCIÓN DE BUENA FE. QUE LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ PROPORCIONO ES VERDADERA Y SOY CONCIENSO EN QUE INCURRO EN FALSIDAD SI PROPORCIONO INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE REFORM INDEBIDAMENTE EL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA, EN TAL CASO RECONOZCO QUE MI SOLICITUD SERÁ DENEGADA.

CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE OTORGA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, SUJETO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROPIO PROGRAMA. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
 EJERCICIO FISCAL 2024**

ANEXO II. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN



ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

Procedimiento de contratación:
Contrato número:

En la localidad de _____ municipio de _____ en el Estado de Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ se reunieron: el funcionario representante del INVITAB (Instancia Ejecutora), el representante de la contraloría social, el representante de la empresa contratista y el (la) beneficiario(a) del Programa, de conformidad a la siguiente lista:

Nombre	Cargo/función	dependencia
<i>(beneficiario)</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Localidad</i>
	<i>Representante</i>	<i>Contraloría social</i>
	<i>Residente de obra</i>	<i>INVITAB</i>
	<i>Representante de la contratista</i>	<i>Nombre de la contratista</i>

Y quienes con fundamento con lo dispuesto en el numeral 4.1 inciso g) de las Reglas de Operación del Programa "Transformando Tu Hábitat", para el ejercicio fiscal 2024 y demás normatividad aplicable en la materia, se reúnen con el objeto de hacer constar la entrega recepción y conclusión de los trabajos relativos a la Modalidad de _____ de la vivienda, con la acción de _____ ejecutada por el Instituto de Vivienda de Tabasco.

CUARTO ADICIONAL	
Clave	Concepto
1	INVOCAR EL CONCEPTO

Domicilio: _____
 No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta firmando lo que en ella intervienen.

_____ Huella y/o firma del beneficiario Beneficiario CURP	_____ Representante de la empresa contratista
_____ Representante de la Contraloría Social de (localidad)	_____ Representante de INVITAB Instancia Ejecutora

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE TRANSFORMANDO TU HABITAT"
EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO III. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el Programa Transformando Tu Hábitat, como instrumento de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

El Instituto de Vivienda de Tabasco, con base en las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, formula el presente Esquema de Contraloría Social, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.

La elaboración de dicho instrumento tiene como propósito la promoción de la Contraloría Social en el Programa a través de los Servidores Públicos que designe el INVITAB, como responsables de su instrumentación, mismos que fungirán como enlace con la Secretaría de la Función Pública para el descho de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el Programa, son los siguientes:

I. Difusión.

La actividad de difusión será soportada con la utilización de materiales impresos considerados por la Guía Operativa, que manifiesten a los beneficiarios del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social. En general, los contenidos harán alusión a:

1. El derecho de los beneficiarios a participar como contralores sociales.
2. El derecho de los beneficiarios a solicitar información y a presentar quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de los proyectos, así como de los medios institucionales para gestionarlas.
3. El cómo participar en las actividades de Contraloría Social.
4. Características del Programa: Tipos de apoyo, elegibilidad de localidades y requisitos para la solicitud, programación y ejecución de los proyectos.

II. Capacitación y Asesoría.

El INVITAB brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social en la identificación e incorporación de beneficiarios y en la propia operación del Programa, con los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto por el Instituto de Vivienda del Estado de Tabasco. El procedimiento para la constitución de los comités será definido en la Guía Operativa de Contraloría Social, que se elabora para el programa.

En este contexto, el INVITAB será el responsable de realizar la Constitución de los Comités de Contraloría Social y captar las cédulas de seguimiento, asimismo, brindará asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia del Programa.

El INVITAB podrá solicitar la colaboración de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, para realizar coordinadamente las acciones de promoción de la Contraloría Social; coordinación que será formalizada a través del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal (PATCSE).

III. Seguimiento.

El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría por parte de los integrantes del Comité de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos, será integrado a partir de los formatos denominados "Cédula intermedia de vigilancia" y "Cédula de Conclusión", en los cuales los Comités plasmarán los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia del Programa. Una vez que los Comités hayan cumplido con dicha actividad, entregarán al INVITAB las "Cédulas", para que a su vez el INVITAB las analice y evalúe las observaciones realizadas por los comités y realice las acciones pertinentes a que haya lugar.

Las quejas y denuncias podrán realizarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación.

No.- 10623

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I, II, Y XVI DEL DECRETO 216 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6332 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2003; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco, en su artículo 4 establece que, el INVITAB será promotor del desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades y condiciones accedan a éstos; y la fracción XII del artículo 9, establece como principio y línea general, el de "Promover una distribución y atención equitativa de las acciones de vivienda en todo el territorio estatal, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional"; y de acuerdo con la Ley de Vivienda en el ámbito federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco, así como los demás ordenamientos legales relacionados en materia de vivienda.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, particularmente el eje transversal 6 "Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible", establece en el Objetivo 6.3.3.5. "Otorgar financiamientos y subsidios en beneficio de la población de escasos recursos económicos, para la adquisición de un patrimonio digno", en la Estrategia 6.3.3.5.1., y la Línea de acción 6.3.3.5.1.1. Indican respectivamente brindar la oportunidad y beneficio de adquirir un patrimonio de vivienda a la población de escasos recursos económicos; Proporcionar facilidades a programas de subsidios y financiamiento, para la adecuación, mejoramiento y construcción de viviendas en el estado.

TERCERO. Que el INVITAB busca contribuir a que los hogares en el Estado de Tabasco, en situación de carencia patrimonial a través del "**PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA**", acorde con el Artículo 41 de la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco y el Artículo 2 fracción III del Decreto por el que se Crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

CUARTO. Que los recursos económicos con los cuales operará el "**PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA**", provendrán de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, Patrimonio Propio del INVITAB y aquellos recursos que sean destinados para tal fin y que serán ejercidos a través del Instituto de Vivienda de Tabasco en el Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTO. Con el objeto de asegurar las aplicaciones legales y financieras antes mencionadas, el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, aprobó mediante acuerdo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 17 de noviembre de 2023 emitir las siguientes:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"



INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

1. Introducción.

Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que los tabasqueños mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda adecuada, el Gobierno del Estado a través del INVITAB, implementa el "**PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA**", diseñado para apoyar a las familias con carencia patrimonial, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Estatal, el cual deberá estar acompañado de un ahorro previo del solicitante, y el saldo de la acción se liquidará mediante un financiamiento, para cualquiera de estas dos acciones en fraccionamientos desarrollados por el INVITAB:

- 1) Adquisición de un Lote con Servicios o sin servicios
- 2) Adquisición de una Vivienda Nueva o Usada.

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en abatir la carencia de un espacio de vivienda, en localidades del Estado de Tabasco, aplicando los principios de equidad e inclusión social de manera que, toda persona pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación, fortaleciendo el patrimonio de los hogares, buscando la concurrencia de esfuerzos a través de recursos y de los beneficiarios, para que en algún fraccionamiento desarrollado por el INVITAB, adquieran un lote con o sin servicios o la adquisición de una vivienda nueva o usada en fraccionamientos desarrollados por el INVITAB buscando así contribuir a elevar su calidad de vida, alineándose al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco 2019-2024.

1.1 Glosario de términos.

Aportación del Beneficiario: Participación que el beneficiario otorga para la ejecución de la acción de adquisición de un lote con servicio o sin servicios o para la adquisición de una vivienda nueva o usada, ambos casos en fraccionamientos desarrollados por el INVITAB

Ahorro Previo: Cantidad en dinero aportado por las personas beneficiarias para que, sumada a los recursos del financiamiento y/o subsidio, sea aplicada a la intervención habitacional, ya sea en adquisición de lote o vivienda nueva o usada.

Beneficiario: Persona que forma parte de la población atendida por el INVITAB, que cumplió con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del **PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA**.

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024

Concubino(a): Persona que vive en unión de otra sin haber contraído matrimonio teniendo derechos y obligaciones recíprocos, que vivan de forma constante y permanente bajo el mismo techo.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa.

Cónyuge: Esposo o esposa del solicitante del Programa.

CIS: Cédula de Información Socioeconómica. Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa.

CURP: Clave Única del Registro de Población.

Comité Dictaminador: Grupo de trabajo que tiene la facultad de revisar y aprobar las solicitudes presentadas para obtener un subsidio estatal, para la adquisición de un lote con servicios o sin servicios o la adquisición de vivienda nueva o usada propiedad del INVITAB; así como revisar y validar los documentos referentes al Programa.

Constancia de no propiedad: Documento emitido por la Dirección de Catastro del Estado de Tabasco.

Constancia de Residencia: Documento expedido por parte de la Autoridad Municipal o la Autoridad local competente, que acredita que el solicitante radica en esa localidad con antigüedad mayor de dos años.

Constancia de Inexistencia de Matrimonio: Documento emitido por la Dirección General y oficialías del Registro Civil.

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del solicitante.

Financiamiento: Instrumentos y apoyos para la realización de intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio y ahorro previo.

INVITAB: Instituto de Vivienda de Tabasco.

Instancia Ejecutora: Instituto de Vivienda de Tabasco.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de manejo o pasaporte).

Lote con Servicios: Superficie de terreno destinada a la edificación de una vivienda unifamiliar que contenga como mínimo los servicios de agua potable, energía eléctrica y adicionalmente drenaje sanitario y pluvial.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un beneficio o subsidio para Adquisición de un lote con servicios, adquisición de vivienda nueva o usada o edificación de vivienda, a través del INVITAB.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PATCSE: Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal.

Programa: "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"

Reglas de Operación: Reglas de Operación del "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"

Solicitante: Persona que presenta solicitud para ser beneficiaria en el **PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA**.

Solicitud: Es el escrito libre que dirige el solicitante a la Instancia Ejecutora, donde manifiesta su interés por ser atendido en alguna de las acciones contempladas en el Programa.

Subsidio Estatal: Monto del apoyo económico no recuperable que otorga el Gobierno Estatal a través de la Instancia Ejecutora en favor de los Beneficiarios del Programa, para ejecutar una acción de alguna de las acciones del Programa.

UMA: Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica mensual en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Verificación: Visita de campo con el propósito de conocer el estado físico actual de lote o vivienda y de corroborar la información proporcionada por el solicitante, el contenido de la CIS y posterior a la entrega del beneficio cerciorarse de que sea habitada (o) en los términos estipulados en la Reglas.

Vivienda nueva: Vivienda terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los lineamientos y criterios establecidos por la Instancia Normativa.

1.2. Anexos.

Forman parte integral de las presentes Reglas de Operación los siguientes:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

Anexo I: Matriz de indicadores de resultados.

Anexo II: Cédula de información Socioeconómica (CIS).

Anexo III: Formato de solicitud de financiamiento y autorización de consulta en las bases de datos de subsidio estatal.

Anexo IV: Formato para declaración patrimonial y análisis sobre la capacidad de pago, para solicitantes de financiamiento.

Anexo V: Acta de verificación.

Anexo VI: Acta de Entrega – Recepción de una acción de lote o vivienda.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo General.

Contribuir a que la población tabasqueña, mejore su calidad de vida a través de acciones de vivienda adecuada.

2.2 Objetivo Específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares tabasqueños con carencia patrimonial, mediante cualquiera de las acciones del Programa: adquisición de un lote con servicios o sin servicios, la adquisición de una vivienda nueva o usada en fraccionamientos desarrollados por el INVITAB.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

El Programa operará en todo el Estado de Tabasco.

3.2 Población Objetivo.

Familias en situación de carencia patrimonial, que requieran adquirir una vivienda nueva o usada o un lote con servicios o sin servicios.

3.3 Requisitos de Elegibilidad.

Requisitos	Documentos requeridos
Estar interesado(a) en alguna acción del	<ul style="list-style-type: none"> • Ser jefe o jefa de familia con dependiente(s) económico(s). (Cónyuge, Hijos, Padres, abuelos, nietos,

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024

Programa.	<p>sobrinos en segundo grado en línea recta);</p> <p>Si el dependiente económico es un descendiente mayor de 18 años, deberá presentar el original de la constancia de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Entregar solicitud indicando la acción del Programa por la que está interesado (lote, adquisición de vivienda nueva o usada).
Acreditar identidad nacionalidad y estado civil.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar en original para cotejo y entregar copia simple, al 200%, de identificación oficial con fotografía del solicitante, cónyuge y dependientes económicos mayores de edad. Presentar en original para cotejo y entregar copia simple de CURP del solicitante, cónyuge y dependientes económicos. Presentar original para cotejo y entregar copia simple del acta de nacimiento del solicitante, cónyuge y dependientes económicos. Presentar original para cotejo y entregar copia simple de acta de matrimonio, divorcio, defunción según sea el caso; ó constancia original de unión libre emitida por los Ayuntamientos <p>Ó en su caso, original de constancia de inexistencia de matrimonio, expedidas por las oficinas de Registro Civil de los Ayuntamientos.</p>
Acreditar residencia.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar original para cotejo y copia simple de recibo de agua, luz, teléfono o predial (del mes o bimestre anterior). Constancia de residencia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente, del domicilio que habita. Presentar constancia original de poseedor del inmueble expedido por el propietario de la vivienda y anexar copia de la identificación oficial del propietario o en su caso original para cotejo y entregar copia del recibo de arrendamiento del mes anterior a la fecha de recepción de requisitos. Ó en su caso recibo de arrendamiento del mes anterior a la solicitud.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"



INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024

Acreditar ser sujeto de financiamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar información para el llenado de los formatos de Solicitud de Financiamiento y Formulario para declaración Patrimonial que serán proporcionados en las oficinas de INVITAB y firmarlos.
Solicitar subsidio estatal.	<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar información para el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) proporcionada en las oficinas de INVITAB y firmarla.
Acreditar no haber recibido apoyos de vivienda anteriores	Original del documento firmado donde declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido con anterioridad subsidio alguno, para adquisición o edificación de vivienda o lotes con servicios (solicitante, cónyuge y dependiente económico mayor de 18 años).
Acreditar no tener propiedades	<ul style="list-style-type: none"> Original de constancia de no propiedad (solicitante, cónyuge y dependiente(s) económico(s) mayor(es) de 18 años), emitido por la Dirección de Catastro del Estado de Tabasco.
Comprobación de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Presentar original para cotejo y entregar copia fotostática de los recibos de nómina o documento mediante el cual acredite ingresos de los últimos tres meses del solicitante y cónyuge, (sujeto a comprobación de veracidad de documento). Para vivienda. Ingresos mínimos mensuales 5 UMA mensuales. Para lote con servicios. Ingresos mínimos mensuales 2 UMA mensuales.
Ahorro previo	<ul style="list-style-type: none"> El solicitante deberá demostrar que cuenta con el ahorro previo correspondiente, mediante la presentación de ficha bancaria de depósito actual y/o copia del estado de la cuenta bancaria a nombre del solicitante.
Cumplir con los requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Adecuarse a las condiciones de financiamiento de la vivienda o lote. Adecuarse a los Criterios de Selección señalados en las presentes Reglas de Operación.

3.4 Criterios de Selección.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los requisitos de elegibilidad, podrán ser considerados para recibir el beneficio de un subsidio y financiamiento de acuerdo a la disponibilidad de acciones y a los resultados de la revisión de sus documentos por parte del Comité Dictaminador conforme a lo siguiente:

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

3.4.1 Criterios de Priorización.

- a) Los solicitantes con Ingresos mínimos mensuales 5 UMA, ingresos máximos mensuales de hasta 15 UMA.
- b) Los solicitantes con capacidades distintas o que uno de sus dependientes económicos concorra en este supuesto.
- c) Madres o Padres solteros, que sean jefes de familia.
- d) Abuelos, tíos (consanguíneos) con la tutela de dependientes económicos menores de edad
- e) La edad máxima para un solicitante es hasta 65 años.

3.4.2. Casos Especiales o Excepciones

Se consideran casos especiales o excepciones a aquellos solicitantes que si cuentan con la capacidad de adquisición o contratación de una de las acciones ofertadas, pero presentan cierta limitante en los requisitos de elegibilidad y en los criterios de selección:

- a) La edad del solicitante es mayor de 65 años pero cuenta con dependiente económico.
- b) Cuando el solicitante es Soltero(a) y sin dependiente económico.

Los casos especiales o excepciones se presentarán ante el Comité Dictaminador para revisión, análisis y consideración para aprobación o no aprobación.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones del Gobierno Estatal y así como de los beneficiarios de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad	Financiamiento Estatal (INVITAB)	Aportaciones *	
		Subsidio Estatal	Aportación del Beneficiario
Lotes con Servicios (Propiedad del INVITAB)	Hasta el 60% del valor del lote	El 10% del valor del lote como mínimo	30%(Enganche)
Adquisición de Vivienda Nueva o Usada en Terreno propiedad del INVITAB.	Hasta el 60% del valor de la vivienda.	El 10% del valor de la vivienda, como mínimo.	Desde 5% del valor de la vivienda.

***Los porcentajes de las aportaciones en cualquiera de las modalidades, puede variar en función al fraccionamiento ó beneficiario, mismos que deben ser analizados, aprobados o modificados por el Comité Dictaminador del Instituto de Vivienda de Tabasco.**

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

Los recursos del Gobierno del Estado, otorgados como apoyo, serán aplicados para financiamiento y subsidio.

La aportación obligatoria del beneficiario (Ahorro del Beneficiario) deberá ser monetaria, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Adquisición o de Ejecución, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

El Gobierno del Estado por conducto del Instituto de Vivienda de Tabasco, realizará su aportación para la ejecución de las acciones del Programa, bajo la modalidad de subsidio o financiamiento, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Compraventa o en el Contrato Privado de Ejecución que formalice con el beneficiario.

3.5.1 Restricciones de Acceso al Programa:

- a) Los solicitantes que ya obtuvieron beneficios ante el INVITAB, con acción de vivienda y/o lote en cualquier esquema.
- b) Los solicitantes que declaren en falsedad.
- c) Los solicitantes o que sus cónyuges y/o dependientes mayores de edad, ya cuenten con vivienda.
- d) Aquellos solicitantes que no radiquen dentro del territorio del Estado de Tabasco.

3.6. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios(as).

3.6.1 De los solicitantes:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Recibir asistencia gratuita para el llenado del Cuestionario de Información Socioeconómica.
- c) Que el **INVITAB**, reciba el Cuestionario de Información Socioeconómica y le dé la atención correspondiente, de acuerdo a las presentes reglas.
- d) Proporcionar información verídica en el Cuestionario de Información Socioeconómica.
- e) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante el **INVITAB**.

3.6.2. De los beneficiarios(as):

- a) Realizar su aportación en la cuenta bancaria que el **INVITAB** indique, cuando se le solicite.
- a) Permitir que se desarrollen los procesos de verificación, supervisión, monitoreo y la evaluación del Programa, cuando así lo requiera el **INVITAB**.
- b) Cubrir la totalidad del precio de venta.
- c) Utilizar la vivienda o lote exclusivamente para fines habitacionales.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

3.6.3 Causales de Baja.

Serán causales de baja, los siguientes:

- a) Declarar con falsedad de información, con el propósito de recibir el beneficio, restringiéndolo para volver a ser sujeto de algún beneficio operado por el **INVITAB**.
- b) Presentar documentación apócrifa para obtener el beneficio.
- c) El no firmar el contrato de compraventa en un término de 40 días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del beneficio.
- d) Para el caso de adquisición de vivienda nueva o usada, si el beneficiario no lo habita en un periodo máximo de 30 días a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda; en el caso adquisición de un Lote con servicios o sin servicios, si el beneficiario no construye de manera provisional o definitiva su vivienda en un plazo máximo de 6 meses. Lo cual será constatado a través de una visita física y asentado en un acta de verificación (**ANEXO V**).
- e) Si el beneficiario deja de cumplir con alguna de las obligaciones que se establezcan en el contrato que en su momento celebre con el INVITAB.
- f) El beneficiario que no cumpla con las obligaciones señaladas en los incisos anteriores, causará baja del Programa y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo por parte del mismo.

El INVITAB es el responsable de aplicar las causales de baja y debe notificar oficialmente al beneficiario las causas de la misma, a través del procedimiento de rescisión del contrato.

3.6.4 Procedimiento de Baja.

El incumplimiento a las obligaciones se sancionará con la rescisión del contrato y con la baja del beneficiario del Programa, conforme al siguiente procedimiento:

- a) El beneficiario recibirá por parte del INVITAB la notificación por escrito debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para comparecer libremente para que manifieste lo que a su derecho convenga y aportar los elementos probatorios para fundamentar su dicho (fotografías, actas circunstanciadas, oficios, etc.).
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática y definitivamente.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, el INVITAB valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

La (el) beneficiaria(o), que cause baja del Programa, permanecerá registrada(o) en el Padrón con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa.

3.7. Instancia Ejecutora.

Este programa será ejercido con recursos del Gobierno del Estado de Tabasco o Patrimonio Propio del INVITAB que deberán sujetarse a las Reglas de Operación aplicables.

3.8. Comité Dictaminador.

Para el seguimiento de la ejecución, operación y evaluación del programa, se integrará un Comité Dictaminador.

3.8.1 De su Integración y Funcionamiento.

El Comité Dictaminador quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente:	Director General del INVITAB.
Secretario Ejecutivo:	Director Administrativo del INVITAB.
Secretario Técnico:	Director de Desarrollo Social.
Vocales:	Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del INVITAB, Director Técnico del INVITAB, Director de Reservas Territoriales del INVITAB.
Invitado Permanente:	El Titular del Órgano Interno de Control del INVITAB.
Invitados:	Aquellos que a fines de los asuntos a tratar se requiera su presencia para opinar sobre los actos señalados en el orden del día.

El Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y los Vocales tendrán derecho a voz y voto, podrán designar mediante oficio a sus respectivos suplentes, los cuales, en todo caso, habrán de ser por razón de sus tareas, quienes cuenten con nombramientos hasta la categoría de Jefe de Departamento. El Titular del Órgano Interno de Control e invitados solo tendrán derecho a voz.

3.8.2. Sesiones.

El Comité Dictaminador deberá sesionar cuando menos seis veces al año de manera ordinaria y extraordinaria las veces que se requieran.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando no asistan.

El Presidente del Comité Dictaminador, será el responsable de convocar como mínimo con tres días hábiles de anticipación para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, aprobación.

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el/la Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

3.8.3. De sus Atribuciones.

Las atribuciones del Comité Dictaminador del INVITAB serán las siguientes:

- I. Autorizar el porcentaje de los subsidios solicitados, así como el Financiamiento, previo análisis de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Desarrollo Social.
- II. Vigilar la aplicación de los recursos que en materia de subsidio serán otorgados a los solicitantes calificados del programa.
- III. Aprobar los documentos jurídicos, administrativos y financieros referentes a la planeación y operación del programa.
- IV. Validar y aprobar a los solicitantes del programa.
- V. Resolver las situaciones no prevista en las presentes Reglas de Operación.

4. Mecánica Operativa.

4.1 Proceso de Operación.

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a) El solicitante deberá realizar personalmente la solicitud por escrito de incorporación al Programa, sin necesidad de pertenecer a ninguna agrupación o asociación, ante el INVITAB

Al momento de entregar la documentación se le informará la falta de algún requisito y no será recibida hasta estar debidamente integrada la documentación.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

No se admitirá que los trámites se realicen a través de gestor o representante, ni organización o partido político.

- b) El INVITAB, deberá de suscribir con los beneficiarios los contratos privados de ejecución o contratos privados de compraventa.
- c) El INVITAB, a través de la Dirección Administrativa, realizará la impresión de los Certificados y Bonos de Subsidio y los entregará a cada uno de los beneficiarios.

Para el depósito de los recursos económicos correspondientes a la aportación del beneficiario, el INVITAB le proporcionará la información necesaria.

- d) El INVITAB publicará en su portal de Transparencia, la lista de los beneficiarios.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INVITAB realizará una calendarización; de igual manera, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el INVITAB podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos.

El INVITAB será el responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran; el techo distribuible por frente, se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación.

4.3 Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el INVITAB podrá destinar recursos de hasta el 3.92 % del presupuesto asignado al Programa o lo que determinen las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal. Así mismo, el INVITAB deberá destinar el 2 al millar a la Secretaría de la Función Pública, para la supervisión, operación y seguimiento de la Contraloría Social, solo en caso de la modalidad de Edificación de una Vivienda en Terreno propiedad del INVITAB.

4.4 Registro de Operaciones.

4.4.1 Avances Físicos-Financieros.

El INVITAB elaborará trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, el reporte de las acciones y modalidades de este Programa.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

4.4.2. Cierre de Ejercicio

El INVITAB, integrará el Cierre de Ejercicio en tiempo y forma conforme a lo establecido por la Secretaría de Finanzas.

5. Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, el INVITAB, podrá llevar a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, podrá realizar y coordinar acciones de monitoreo en campo.

6. Control y Auditoría.

El INVITAB, será el responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable.

El INVITAB, dará todas las facilidades a los órganos de control para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

7. Transparencia.

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los padrones de los beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia.

7.1 Difusión y Acciones de Blindaje Electoral.

El INVITAB, será el encargado de realizar la promoción y difusión del Programa.

El INVITAB, tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados a su alcance.

Las áreas destinadas brindarán los siguientes servicios: registro, información del programa, revisión y recepción de las solicitudes y en su caso, apoyo en el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

En términos del artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la difusión de este programa, deberá ser de carácter institucional con fines informativos, educativos o de orientación social y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

Asimismo el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda publicidad impresa o en medio electrónico acerca del Programa deberá incluirse la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**.

7.2 Padrón de Beneficiarios.

El INVITAB, deberá tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios (Datos personales), de conformidad con lo dispuesto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

8. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

9. Quejas y Denuncias

Los solicitantes y beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Instituto de Vivienda de Tabasco	993 316 43 10 y 11 extensión 217	Unidad de Atención Ciudadana del INVITAB	Prolongación Av. 27 de Febrero # 4003, Col. Tabasco, 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Secretaría de la Función Pública	800 849 5500 Extensión 15191	Subdirección de Contraloría Social	Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

10. **Vigencia.** Las presentes reglas de operación tendrán su vigencia hasta el término del ejercicio fiscal **2024**.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2024.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor de las Presentes Reglas de Operación, se abroga las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Adecuada para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Suplemento R R, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8381, de fecha 31 de diciembre de 2022.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a las Presentes Reglas de Operación.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO AL DÍA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.



**ARQ. CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

ANEXO I.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de Medición
Componente	Subsidios otorgados para Adquisición de vivienda nueva o usada	Porcentaje de viviendas entregadas	Número de hogares beneficiados con una vivienda	Hogar	Anual
	Subsidios otorgados para Adquisición de lote				

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

ANEXO II

CEDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

EL FORMATO DEBERÁ SER LLENADO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE POR EL ENTREVISTADOR CON LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL SOLICITANTE.

FOLIO: _____ FECHA DE LA ENTREVISTA: ____/____/____

I. DATOS DEL JEFE DEL HOGAR:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____	____/____/____	SEXO: H _____ M _____
_____	ESTADO	DÍA MES AÑO
CURP: _____	EL SOLICITANTE ES EL JEFE DE FAMILIA: () SI () NO	
	VIVE LA PAREJA EN EL HOGAR: () SI () NO	
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____	____/____/____	SEXO: H _____ M _____
_____	ESTADO	DÍA MES AÑO
CURP: _____	TRABAJA LA PAREJA: () SI () NO	

II. DATOS DE LA UBICACIÓN DEL HOGAR:

DIRECCIÓN O DESCRIPCIÓN		

CALLE	Nº. INTERIOR	Nº. EXTERIOR
_____	_____	_____
COLONIA O LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO: _____		
¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? () SI () NO		
¿TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD? () SI () NO		

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa”

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

II. APOYO SOLICITADO:

¿QUÉ VIVIENDA SOLICITA? (MARQUE SOLO UNA)

() ADQUISICIÓN DE LOTE CON SERVICIOS

() ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA

() EDIFICACIÓN DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA

¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE? MONTO \$ _____ PERIODO: _____

¿SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA, A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?

MONTO \$ _____ PERIODO: _____

IV. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA:

¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBÓ EL JEFE DEL HOGAR? (MARQUE SOLO UNA)

() NUNCA HA ASISTIDO () PRIMARIA INCOMPLETA () PRIMARIA COMPLETA

() SECUNDARIA INCOMPLETA () SECUNDARIA COMPLETA () BACHILLERATO INCOMPLETO

() BACHILLERATO COMPLETO () MÁS.

¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN? _____

ESPECIFIQUE LA OCUPACIÓN DEL JEFE DE HOGAR: _____

SI EL CÓNYUGE TRABAJA, ESPECIFIQUE SU OCUPACIÓN: _____

¿TIENE EL JEFE DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?

() SI () NO

SI INDICÓ QUE SI, INDIQUE CUAL (ÉS): () IMSS () SSA () ISSSTE () ISSET ()

OTRO _____

¿ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD?

() SI () NO ESPECIFIQUE QUE

TIPO: _____

EN CASO DE NO SER EL JEFE DEL HOGAR, ESPECIFIQUE EL PARENTESCO _____

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

V. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL

- ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE LA VIVIENDA?
 TIERRA CEMENTO O FIRME MOSAICO, MADERA U OTRO RECUBRIMIENTO
- ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?
 MATERIAL DE DESHECHO LAMINA DE CARTÓN LAMINA DE ASBESTO O METÁLICA TEJA
 PALMA, TEJAMANIL O MADERA LOSA DE CONCRETO, TABIQUE, LADRILLO O ATERRADO CON VIGUERÍA
- ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES C. MUROS EXTERIORES DE LA VIVIENDA?
 MATERIAL DE DESHECHO LAMINA DE CARTÓN LAMINA DE ASBESTO O METÁLICA MADERA
 ADOBE
 CARRIZO, BAMBÚ O PALMA EMBARRO O BAJAREQUE TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA,
 CANTERA O CONCRETO
- SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? _____
- ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES? SI NO
- SI CONTESTO SI, INDIQUE CUALES:
 AGUA ENTUBADA AL TERRENO BAÑO A LETRINA PARA USO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR
 AGUA ENTUBADA AL INTERIOR DE LA VIVIENDA AGUA CORRIENTE EN EL BAÑO O LETRINA CORRIENTE
 ELÉCTRICA
- ¿CUENTA EL JEFE DEL HOGAR CON AUTOMÓVIL O CAMIONETA? SI NO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE HOGAR

Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos aquí proporcionados, son verídicos

"Se firma dicha cédula manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se cuenta con apoyos para las mismas acciones u objetivos que contempla el Programa de Vivienda Adecuada 2024."

"Esta cédula requiere la presentación de documentos anexos."

"Esta cédula es de libre reproducción."

"Esta cédula se presenta en original."

** Los datos proporcionados para la integración del proyecto estarán a la interpretación del INVITAB".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa".

Aviso de privacidad

Protección de datos personales: Los datos que se le requieren de carácter personal, quedará bajo resguardo del Titular del Programa, el archivo bajo llave y será informado al Instituto de Transparencia y Acceso a la información mediante REUSDAP, con el objetivo de que usted en un futuro, ejerza su derecho ARCO.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

**ANEXO III
FORMATO DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTA**

DATOS DEL SOLICITANTE:					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES (S)	
DOMICILIO ACTUAL: CALLE		No. EXT	No. INT	COLONIA	LOCALIDAD
ENTRE CALLE		Y CALLE		TEL. PARTICULAR	TEL. CELULAR
SEXO: FEMENINO <input type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/>		R.F.C.		CURP	
ESTADO CIVIL : <input type="checkbox"/> CASADO (A)/BIENES SEPARADOS <input type="checkbox"/> CASADO (A)/BIENES MANCOMUNADOS <input type="checkbox"/> SOLTERO (A) <input type="checkbox"/> DIVORCIADO (A) <input type="checkbox"/> VIUDO (A) <input type="checkbox"/> UNION LIBRE					
DATOS DEL EMPLEO ACTUAL Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SOLICITANTE:					
OCUPACIÓN : <input type="checkbox"/> EMPLEADO PÚBLICO <input type="checkbox"/> EMPLEADO PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> PROPIETARIO/INVERSIONISTA <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)					
TIPO DE CONTRATO LABORAL: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> EVENTUAL INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)					
NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN		ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		PUESTO/CARGO	ANTIGÜEDAD (AÑOS, MESES)
DOMICILIO ACTUAL: CALLE		No. EXT	No. INT	COLONIA	LOCALIDAD
DATOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE:					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES (S)	
R.F.C.		TEL. CELULAR		PARTICIPA EN EL FINANCIAMIENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CURP
DATOS DEL EMPLEO ACTUAL Y ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CÓNYUGE /CONVIVIENTE:					
OCUPACION : <input type="checkbox"/> EMPLEADO PUBLICO <input type="checkbox"/> EMPLEADO PRIVADO <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> PROPIETARIO/INVERSIONISTA <input type="checkbox"/> OTRO(ESPECIFICAR)					
TIPO DE CONTRATO LABORAL: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> EVENTUAL INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)					
NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN		ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		PUESTO/CARGO	ANTIGÜEDAD (AÑOS, MESES)
DOMICILIO ACTUAL: CALLE		No. EXT	No. INT	COLONIA	LOCALIDAD
REFERENCIAS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y SU CÓNYUGE/ CONVIVIENTE (QUE NO VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO):					
NOMBRES (S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO		DOMICILIO (CALLE, No.EXT. E INT. , C.P, COLONIA Y CIUDAD)			TELÉFONO CON LADA
1					
2					
<p>PROPORCIONAR INFORMACION SOCIECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE EL FINANCIAMIENTO ESTATAL OFRECIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SERA OBJETO DE CANCELACIÓN INMEDIATA DEL TRAMITE QUE HA INICIADO Y LA PERDIDA DE CUALQUIER BENEFICIO AL QUE HUBIERA ACCEDIDO.</p> <p>AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN LAS BASES DE DATOS DE SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES: POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO PARA QUE SOLICITEN INDISTINTAMENTE TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A MI PERSONA Y A MI CÓNYUGE O CONCUBINO(A), CONSULTANDO LAS BASES DE DATOS DE SUBSIDIOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE VIVIENDA.</p>					
FECHA		NOMBRE Y FIRMA			HUELLA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa”

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

ANEXO IV

FORMATO PARA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y ANÁLISIS SOBRE LA CAPACIDAD DE PAGO, PARA SOLICITANTES DE FINANCIAMIENTO.

I. INFORMACIÓN GENERAL			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE: _____ _____		Nº TELEFÓNICO PARTICULAR: _____ Nº TELEFÓNICO CELULAR: _____ OCUPACIÓN: _____	
ULTIMA DECLARACIÓN DE I.S.R.(COPIA DECLARACIÓN ANUAL)	INGRESO BRUTO AJUSTADO:	CONTRIBUCIÓN DETERMINADA:	
II. CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO DE CUENTA	ANTIGÜEDAD	ÚLTIMO SALDO
TOTAL			\$
BIENES INMUEBLES	DOMICILIO	VALOR COMERCIAL	MONTO DEL ADEUDO
MENAJE DE CASA			VALOR
VEHÍCULOS: MARCA	MODELO	PLACA	VALOR COMERCIAL
TOTAL			\$
CUENTAS A PAGAR:			
NOMBRE DEL ACREEDOR	DOMICILIO	PAGO MENSUAL	SALDO
TOTAL			\$
CUENTAS POR COBRAR:			
NOMBRE DEL ACREEDOR	DOMICILIO	PAGO MENSUAL	SALDO
TOTAL			\$
III. RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS MENSUALES			

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024**

INGRESOS		GASTOS NECESARIOS	
VENTAS O SERVICIOS	\$	COMPRAS	\$
ALQUILERES	\$	SALARIOS O JORNALES	\$
INTERESES	\$	ALQUILERES	\$
DIVIDENDOS	\$	MANTENIMIENTO	\$
OTROS INGRESOS (ESPECIFIQUE)	\$	GAS	\$
		ELECTRICIDAD	\$
		SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE	\$
		TELEFONÍA FIJA	\$
		TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR)	\$
		COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS	\$
		SEGUROS	\$
		REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$
		CONTRIBUCIONES	\$
		CUENTAS POR PAGAR	\$
		PENSIÓN ALIMENTICIA	\$
		OTROS (ESPECIFIQUE):	\$
TOTAL	\$	TOTAL	\$
DISPONIBLE MENSUAL (INGRESOS MENOS EGRESOS): \$			

PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR INDEBIDAMENTE EL FINANCIAMIENTO ESTATAL OFRECIDO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SERÁ OBJETO CANCELACIÓN INMEDIATA DEL TRÁMITE QUE HA INICIADO Y LA PÉRDIDA DE CUALQUIER BENEFICIO AL QUE HUBIERA ACCEDIDO.

FECHA	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	HUELLA
SE RECOMIENDA QUE EL PAGO DE LA MENSUALIDAD DEL FINANCIAMIENTO NO SOBREPASE EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL DISPONIBLE MENSUAL		

AVISO DE PRIVACIDAD:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: LOS DATOS QUE SE LE REQUIEREN DE CARÁCTER PERSONAL QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL TITULAR DEL PROGRAMA, EL ARCHIVO BAJO LLAVE, Y SERÁ INFORMADO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE REUSDAP, CON EL OBJETO DE QUE USTED, EN UN FUTURO, EJERZA SU DERECHO ARCO.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Está prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO V



DESARROLLO SOCIAL

FOLIO:

ACTA DE VERIFICACIÓN

MUNICIPIO _____ FRACC. _____ DIA | MES | AÑO

LOTE _____ MANZANA _____ EDIF. _____ DEPTO. _____ CASA _____ CALLE _____
() Censo General () Extraordinaria () Asentamiento Irregular () Otro HORA: _____

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE QUIEN OCUPA LA VIVIENDA _____ EDAD _____ OCUPACIÓN _____
SEXO () H () M ESTADO CIVIL _____ TELEFONO: _____ CURP: _____
) EL ESTADO CIVIL: 01) SOLTERO, 02) CASADO, 03) DIVORCIADO, 04) VIUDO, 05) PADRE/MADRE SOLTERA, 06) UNION LIBRE, 07) SEP

NOMBRE DEL CONYUGE _____ EDAD _____ OCUPACIÓN _____
TELEFONO: _____ CURP: _____

MIEMBROS DE LA FAMILIA _____ INGRESOS: _____ PERIODO: _____

II. ESTADO ACTUAL DE LA VIVIENDA HABITADA _____ NO HABITADA _____

TIPO DE VIVIENDA: DEFINITIVA _____ PROVISIONAL _____ LOTE _____ OTRO _____ (ESPECIFICAR)

DE QUE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LA VIVIENDA: PISO () PAREDES () TECHO ()

CLAVE DE LOS MATERIALES:

ERRA, 02) CEMENTO, 03) MOSAICO, 04) LÁMINA DE ZINC, 05) MADERA, 06) BLOCK, 07) ASBESTO, 08) LOSA, 09) CARTÓN, 10) L

EN LA VIVIENDA SE ENCUENTRAN ENSÉRES DOMESTICOS: SI _____ NO _____

ÚSO DE LA VIVIENDA:

RENTADA () PRESTADA () PROPIA () POSANDO () TIEMPO DE HABITAR EL LOTE O VIVIENDA: _____

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA:

AGUA () ELECTRICIDAD () DRENAJE () FOSA SEPTICA () BAÑO () BANQUETA () PAVIMENTO ()

ESPECIFICAR SI ESTA CONSTRUIDA CON RECURSOS PROPIOS O ES UN CREDITO DEL INSTITUTO. SI ES ASI, ESPECIFICAR CON
DETALLES SI TIENE ALGUNA AMPLIACIÓN Y EN QUE CONSISTE Y OBSERVACIONES RELEVANTES.

PERSONA ENCUESTADA VERIFICADOR
NOMBRE: _____ NOMBRE: _____

FIRMA: _____ FIRMA: _____

SUBDIRECCION DE VERIFICACIONES Y ESTUDIOS
SOCIOECONÓMICOS

DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos al Programa"

Handwritten signature and scribble on the right side of the page.

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA ADECUADA"
EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO VI

Acta de Entrega – Recepción de una Acción de Lote o Vivienda

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL(LA) ... EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR(A) DE PROGRAMAS DE FRACCIONAMIENTOS Y REUBICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ... EN SU CALIDAD DE COMPRADOR (BENEFICIARIO), CONFORME AL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

El Beneficiario, declara que en este acto recibe de conformidad el lote ..., manzana ..., Calle ... del Fraccionamiento ..., Municipio de ..., Tabasco; a su entera satisfacción y conformidad, en las condiciones físicas y legales en que actualmente se encuentra, la cual destinará únicamente de acuerdo con lo pactado en el Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, firmado con el INVITAB, comprometiéndose a respetar las medidas y colindancias del inmueble.

El Beneficiario se compromete a respetar las medidas y colindancias, ya que recibe el lote con sus colindancias correctas y linderos marcados, obligándose a conservar estas marcaciones; en caso que El Beneficiario pierda la ubicación de estos puntos, será el responsable de no invadir a los lotes colindantes, así como resarcir los daños ocasionados por construcción o cerca alguna; y a su vez no reservándose ningún derecho para ejercer en la vía civil o penal en contra del INVITAB.

El Beneficiario, se compromete a colaborar en las actividades de mejoramiento de imagen urbana del fraccionamiento.

Para el uso de la energía eléctrica, El Beneficiario deberá realizar su contrato con la Comisión Federal de Electricidad, cumpliendo previamente para ese efecto con todos los requerimientos que dicha Comisión exige, como instalar la mufa al frente del lote y hacer la preparación adecuada.

Para el servicio de agua potable y drenaje, El Beneficiario deberá celebrar el contrato con la dependencia correspondiente.

En caso de modificación, no se deberá obstruir los andadores, calles y avenidas con material de construcción, debiendo tramitar su permiso ante las instancias correspondientes.

Cuando se realice algún corte o excavación se deberá colocar señalamientos para evitar accidentes peatonales o vehiculares, al término de los trabajos, es responsabilidad de El Beneficiario cerrar el corte o excavación, restaurando a su condición y calidad original la vialidad.

Habiendo leído y explicando en todas sus partes el presente instrumento, siendo las ... horas del día ... de ... de 2024, el INVITAB hace entrega del lote mencionado al Beneficiario, quien la recibe a su entera satisfacción totalmente desocupada tomando posesión de la misma.

Y para debida constancia se levanta la presente Acta de Entrega-Recepción, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Por el INVITAB

por el Beneficiario



(Nombre y firma)
Subdirector de
Fraccionamientos y
Reubicaciones

(Nombre y firma)
Representante de apoyos de
Dirección de Desarrollo
Social del INVITAB

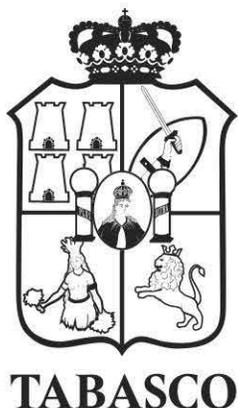
Nombre y firma

Handwritten signature.

Handwritten signature.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10622	REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA TRANSFORMANDO TU HABITAT" EJERCICIO FISCAL 2024 SEGOB.....	2
No.- 10623	REGLAS DE OPERACIÓN DEL " PROGRAMA VIVIENDA ADECUADA" EJERCICIO FISCAL 2024 SEGOB.....	24
	INDICE.....	49



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: HFWdoLAYFegTezEGvhM3q/clj/ged07f/fyZjR0h54PAEtknOtZxkC/2wnHsCqRM7kSGNBJ5NH8xzEWodlji82y3xhI543QXvCWK0jFWchc+eXVF9/jtkqMaapWn2bPtDeVzb5JkhtOI7exPcCMGISCVfzWZNYPWCpSmWCoaQ5o4axSbkZ1MHLrE4BCKNjttqebqDw+Xz6Lcb2i9+Xu17fe3ldfQDzJecAyOeThdjVjBTYPxUmgN4nlxRD8TF/AWH+aPjEHmS0J8lbt+uMKIYCvaGerih2OAhpnNSYf9RryJw2v1SEE3TGftu21/vXdxpaoEuHv9J6ersBtJ6dOB9A==